



TÉRMINOS DE REFERENCIA

INVITACIÓN PÚBLICA No. 7 DE 2017

EL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO – FINAGRO, REQUIERE SELECCIONAR UNA SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS PARA QUE DESAROLLE LA LABOR DE INTERMEDIACIÓN EN EL PROGRAMA ACTUAL DE SEGUROS DE FINAGRO Y LAS DEMÁS PÓLIZAS.

BOGOTÁ D.C. JULIO DE 2017



Página 1 de 53



1. CAPÍTULO PRIMERO.

DISPOSICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

1.1. NATURALEZA JURÍDICA Y OBJETO DE FINAGRO.

EL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO, en adelante FINAGRO, fue creado mediante la Ley 16 de 1990 como una sociedad de economía mixta del orden nacional, en la cual el Estado tiene una participación superior al 50% de su capital, organizada como un establecimiento de crédito, vinculada al MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL¹, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

De acuerdo con el artículo 8º de la Ley 16 de 1990, modificado por el artículo 3º de la ley 811 de 2003, el objetivo de FINAGRO será la financiación de actividades rurales y de producción en sus distintas fases y comercialización del sector agropecuario, a través del redescuento de las operaciones que hagan las entidades pertenecientes al Sistema Nacional de Crédito Agropecuario u otras instituciones bancarias, financieras, fiduciarias y cooperativas, debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera y/o Superintendencia de Economía Solidaria, o mediante la celebración de convenios con tales instituciones, en los cuales se podrá pactar que el riesgo sea compartido entre FINAGRO y la entidad que accede al redescuento.

1.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A LOS CONTRATOS QUE CELEBRE FINAGRO.

De conformidad con lo señalado en el párrafo primero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, los contratos que celebren los establecimientos de crédito de carácter estatal, no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y en consecuencia, se registrarán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a dichas actividades, y en todo caso, su actividad contractual se someterá a lo dispuesto en el artículo 13 de la citada Ley 1150 de 2007.

¹Decreto 1985 de 2013.

Teniendo en cuenta lo anterior, la contratación que adelante FINAGRO se registrará por su Manual de Contratación y las normas de derecho privado previstas en la legislación mercantil, financiera y civil que regulen la materia.

Adicionalmente, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007, a todos los procesos de contratación que adelante FINAGRO, se les aplicará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y todas las normas que en el futuro las modifiquen o adicionen.

También les aplicarán las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el Código de Ética y Conducta de FINAGRO (SAR-COD-001), en el numeral IX. PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES Y PRÁCTICAS PROHIBIDAS. En consecuencia, quien esté incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas anteriormente referidas, y en las demás que las adicionen, deroguen o modifiquen, no podrá participar en los procesos de selección ni celebrar contratos con FINAGRO.

1.3. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Los oferentes y posteriormente el oferente seleccionado se comprometen a guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá patrimonialmente por los perjuicios que su divulgación y/o utilización indebida por sí o por un tercero cause a FINAGRO.

Se compromete a dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”, en el evento de existir transferencia de datos personales con ocasión a la ejecución del presente contrato; así como a lo consagrado en la Ley 1266 de 2008 artículo 4 literal g concerniente al “Principio de Confidencialidad: Todas las personas naturales o jurídicas que intervengan en la administración de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende la administración de datos, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente Ley y en los pre términos de la misma.”

1.4. LIBRE VOLUNTAD DE FINAGRO.

FINAGRO, en desarrollo de la presente invitación y en ejercicio de la libre voluntad:

- a. No responderá frente a los oferentes no favorecidos en los diferentes procesos de selección que adelante.
- b. Expresará en los términos y requerimientos de los procesos de selección que no está obligado a llevar a cabo los procesos de contratación ni a celebrar los diferentes contratos.
- c. Podrá en cualquier momento, antes de la selección de la oferta, ampliar los plazos dentro de los procesos de contratación, e igualmente desistir de los mencionados procesos sin ningún tipo de consecuencia económica o de responsabilidad para FINAGRO.
- d. No adquiere ningún compromiso con las personas que, atendiendo sus invitaciones, hagan sus ofertas, quedando a voluntad y discreción de FINAGRO, definir o no la contratación correspondiente, pudiendo también efectuar dicha contratación con oferentes diferentes.
- e. Cuando a su juicio las necesidades institucionales lo requieran, en cualquier momento del proceso podrá adoptar las medidas y disposiciones que considere pertinentes, en orden a lograr la participación efectiva de oferentes y la culminación exitosa del proceso.
- f. Podrá abstenerse de suscribir cualquier tipo de convenio o contrato, cuando a su juicio considere que se puedan llegar a poner en riesgo los principios de contratación en general y en particular los principios de moralidad, economía y la preservación y seguridad de recursos propios o que le hayan sido entregados en administración.

1.5. PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES INCLUIDOS EN LA OFERTA.

Toda vez que los datos personales del Representante Legal y del(los) profesional(es) calificables que conformarán el equipo de trabajo del oferente, son susceptibles de tratamiento por parte de FINAGRO, dando cumplimiento a los dispuesto en la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", y en específico a lo establecido en el Artículo No. 12 (DEBER DE INFORMAR AL TITULAR) FINAGRO considera pertinente y necesario aclarar:

- a. Tratamiento al cual serán sometidos los datos personales suministrados y la finalidad del mismo.**

Los datos personales serán cruzados con el Sistema de Administración del Riesgo para el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y con listas inhibitorias nacionales e internacionales, tales como OFAC, ONU, OBS, SUPER_OC, entre otras.

Lo anterior, con el fin de asegurar que estas personas no se encuentran incursas en algún tipo de inhabilidad que puedan poner el riesgo a esta Entidad, ante una eventual contratación.

b. Carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean formuladas:

En caso que FINAGRO requiera de algún tipo de aclaración sobre la información personal suministrada en la oferta, estas aclaraciones tendrán como único fin la resolución de dudas en torno a la eventual contratación que llegare a resultar de la presente invitación pública.

c. Derechos que le asisten como titular.

Serán los derechos de los titulares contenidos en Artículo 8 de la Ley 1581 de 2012.

d. Identificación, dirección física o electrónica y teléfono del Responsable del Tratamiento.

Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO, identificado con NIT 800.116.398-7, ubicado en la Carrera 13 No. 28 – 17. Teléfono 3203377 de la Ciudad de Bogotá D.C.

LA INFORMACIÓN PERSONAL SUMINISTRADA EN LA OFERTA, SERÁ UTILIZADA POR FINAGRO, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES POR PARTE DE LOS ENCARGADOS Y RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO DE LA MISMA, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 17 y 18 DE LA LEY 1581 DE 2012.

1.6. JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN.

Los bienes e intereses patrimoniales del FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO, se encuentran expuestos a una gran cantidad de riesgos que, en el evento de realizarse, producirían una afectación al patrimonio de la Entidad.

Es por ello, que para garantizar que los bienes de la Entidad estén debida y adecuadamente amparados, a través de distintos contratos de seguro, es necesario que FINAGRO contrate un corredor de seguros que le brinde asesoría especializada en el diseño de un programa de seguros para los activos e intereses de propiedad y/o a cargo de la entidad, así como aquellos por los cuales sea o fuere legalmente responsable, acorde con sus riesgos e intereses.

La actividad que realiza el corredor de seguros es eminentemente técnica, requiere de experiencia y especialización y, por lo tanto, el objeto de la intermediación no se restringe al “ofrecimiento de seguros, la promoción de su celebración y la obtención de la renovación de los mismos”², sino que dadas las necesidades de la administración y la complejidad del programa de seguros, se requiere la asesoría permanente de una persona jurídica que cuente con la infraestructura, en análisis, grupo de profesionales interdisciplinarios y el respaldo legal y financiero para desarrollar la asesoría en el manejo de programas de seguros.

Dado el carácter altamente técnico de los seguros, resulta necesario contar con un profesional de seguros que esté en capacidad de identificar los diversos riesgos a los que está expuesta la entidad, y la forma idónea de lograr su cubrimiento. Para expresarlo en términos del tratadista J. Efrén Ossa:

“La actividad empresarial del seguro, vale decir su explotación masiva, no es fácil de concebir sin un engranaje adicional, el de la intermediación, cuya función cardinal es la de promover el nexo entre los sujetos activo y pasivo interesados en esta clase de relación jurídica. El seguro es un producto intangible –un servicio-, cuyas calidades son imperceptibles al ojo del profano, una mera promesa cuya concreción no es instantánea y cuya eficacia final –la prestación asegurada- se halla encadenada a la futura y eventual capacidad técnica, profesional, moral y, sobre todo, financiera del asegurador. De ahí la necesidad de profesionales especializados que, por su versación, su conocimiento del producto y de la solvencia general de quienes lo explotan, estén en capacidad de identificar a sus potenciales usuarios, ilustrarlos sobre su naturaleza y finalidad, la necesidad de proveer a la preservación de sus intereses económicos, el moderado gravamen que representa frente a la magnitud de la prestación a que puede dar origen, etc., e inducirlos a la traslación de sus riesgos a un asegurador autorizado y digno de confianza”³

Por su especial conocimiento del mercado y profesionalismo, también es necesaria la intervención del corredor de seguros que facilite la importante y

² Artículo 1347 del Código de Comercio

³ J. Efrén Ossa G. Teoría General del Seguro – La institución. Editorial Temis 1988. Pág. 446

cuidadosa labor de selección de los aseguradores, desarrollando para este fin actividades tales como:

“...: la revisión del acervo documental conexo a la celebración del contrato, el contacto permanente con el asegurado para sugerirle las modificaciones pertinentes de su póliza....., la asistencia al asegurado en caso de siniestro, la intervención en el manejo del salvamento, su papel como canalizador del intercambio epistolar entre las partes del contrato, la recomendación a su cliente de medidas de seguridad o de prevención enderezadas a la atenuación del riesgo y consiguiente disminución de la prima y la asesoría oportuna en la creación de áreas administrativas que den fluidez y seriedad a la relación aseguradora”⁴.

Es por ello que es necesario contar con un intermediario de seguros que lleve a cabo los estudios técnicos que permitan determinar qué es lo más conveniente para amparar los bienes e intereses patrimoniales de FINAGRO.

FINAGRO y DELIMA MARSH S.A. celebraron el contrato FIN-035-2015 el 27 de julio de 2015, por un término de dos (2) años contados a partir de la fecha indicada en el acta de inicio del 14 de agosto de 2015.

FINAGRO, fundamentado en las previsiones contenidas en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, y en el Manual de Contratación de la Entidad, llevó a cabo la Invitación Pública No. 04-2015 de mayo de 2015 para la selección del corredor de seguros, en virtud de la cual seleccionó la oferta presentada por la sociedad DELIMA MARSH S.A., por resultar ser la más adecuada a los intereses de FINAGRO y cumplir con lo establecido en los términos de referencia de dicho proceso de selección. El contrato antes mencionado se vence el próximo 14 de agosto y por lo que se hace necesario adelantar un proceso de selección objetivo y público.

La selección del contratista se efectuará a través de la presente invitación pública, ya que esta modalidad de selección, consagrada en nuestro Manual de Contratación, permite la evaluación de factores técnicos, comerciales, operativos, financieros, de capacidad jurídica, organizacional y de experiencia, factores determinantes para la escogencia de un oferentes especializados en el corretaje de seguros entre varios oferentes, lo cual facilita escoger la mejor opción para la Entidad entre una pluralidad.

El corredor de seguros que resulte seleccionado, estará vinculado con FINAGRO hasta la fecha de vencimiento de los seguros expedidos o renovados con su

⁴ ACORDES, Régimen jurídico de los productores de seguros, Bogotá, 1985, pág. 3, citado en la obra referida anteriormente, página 488.

intervención, sin perjuicio que FINAGRO, previo el cumplimiento de las formalidades legales, proceda a la terminación del contrato de manera anticipada.

El corredor que se pretende seleccionar en esta invitación será contratado para un período de dos (2) años.

FINAGRO considera conveniente, antes de iniciar un proceso para la contratación de una nueva aseguradora, definir previamente la selección de un intermediario de seguros para la administración del programa de seguros compuesto por las pólizas que se detallan más adelante.

Los contratos de seguros celebrados por FINAGRO, tienen vigencia hasta el 31 de agosto y 1 de septiembre de 2017, respectivamente, por lo cual se requiere iniciar el proceso de selección del nuevo intermediario de seguros, para que una vez éste concluya, el intermediario escogido actúe en el asesoramiento de la contratación de las pólizas en las mejores condiciones técnicas para FINAGRO y en el proceso de selección de la Compañía Aseguradora

Elegir el intermediario de seguros permite que un profesional especializado evalúe el actual programa de seguros bajo el cual se da cobertura a los bienes e intereses patrimoniales de la Entidad para que, si es del caso, lo rediseñe y mejore las condiciones de cobertura y aseguramiento de los mismos.

1.7. PROGRAMA DE SEGUROS DE FINAGRO.

El actual programa de seguros de FINAGRO, está conformado por las pólizas que se reseñan a continuación y es administrado por la sociedad corredora Delima Marsh S.A.:

ASEGURADORA	RAMO	No. PÓLIZA	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
LA PREVISORA	DAÑOS MATERIALES COMBINADOS	1002425	1/09/2016	1/09/2017	\$ 39.989.234.000
LA PREVISORA	AUTOMÓVILES	1010112	1/09/2016	1/09/2017	\$ 342.400.000
LA PREVISORA S.A.	MANEJO GLOBAL	1004937	1/09/2016	1/09/2017	\$ 100.000.000
LA PREVISORA S.A.	RC EXTRA CONTRACTUAL (POR OCURRENCIA)	1006577	1/09/2016	1/09/2017	\$ 500.000.000
LA PREVISORA S.A.	RC PARA SERVIDORES PÚBLICOS (POR RECLAMACIÓN)	1006580	1/09/2016	1/09/2017	\$ 15.000.000.000



MAPFRE COLOMBIA	INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	2202215001231	1/09/2016	31/08/2017	\$ 100.000.000.000
MAPFRE COLOMBIA VIDA	VIDA GRUPO	2202415900105. Ampara funcionarios de Finagro (18 salarios por amparo+12.000.000)	1/09/2016	1/09/2017	\$ 24.996.119.502
MAPFRE COLOMBIA VIDA	VIDA GRUPO	2202415900106. Ampara funcionarios de Finagro, con préstamo para calamidad, reparaciones locativas y libre inversión.	1/09/2016	1/09/2017	\$ 1.416.562.744
MAPFRE COLOMBIA VIDA	VIDA GRUPO	2202415900107. Deudores cartera directa.	1/09/2016	1/09/2017	\$ 232.211.447
TOTAL					\$ 182.576.527.693

Los contratos de seguros celebrados por FINAGRO, tienen vigencia hasta el 31 de agosto y 1 de septiembre de 2017, respectivamente, por lo cual se requiere iniciar el proceso de selección del nuevo intermediario de seguros, para que una vez éste concluya, el intermediario escogido actúe en el asesoramiento de la renovación de las pólizas o en el proceso de selección de una nueva aseguradora, según lo determine FINAGRO.

El corredor de seguros que resulte favorecido deberá diseñar y administrar el nuevo programa de seguros bajo el cual se dará cobertura a los bienes e intereses patrimoniales de la Entidad.

1.8 RECOMENDACIONES INICIALES.

A fin de participar en la presente Invitación Pública, todos los posibles oferentes interesados deberán verificar el seguimiento y cumplimiento de las siguientes recomendaciones:

- ✓ Lea y examine cuidadosamente el contenido de los presentes Términos de Referencia.
- ✓ Verifique que no está incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones para contratar y en las listas clasificadas del SARLAFT.
- ✓ Cerciórese de cumplir las condiciones establecidas para el proceso y reunir los requisitos aquí señalados.
- ✓ Proceda a reunir la información, la documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos en que sea requerido.

- ✓ Tenga presente el lugar, fecha y hora de entrega de la oferta prevista para la presente Invitación, en ningún caso se recibirán ofertas fuera del término previsto.
- ✓ Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal de FINAGRO, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
- ✓ Los oferentes con la sola presentación de su oferta autorizan a la Entidad para verificar toda la información que en ella suministren.
- ✓ Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el oferente, FINAGRO podrá rechazar la oferta y/o dar aviso a las autoridades competentes.
- ✓ Una vez entregada la oferta prevista para la presente Invitación, no habrá lugar a reemplazos parciales o totales de la misma. Las subsanaciones o correcciones que solicite FINAGRO durante el proceso de revisión de documentación o de evaluación, no podrán ir encaminadas, ni dar lugar, a mejorar la oferta.

1.8. INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Son de exclusiva responsabilidad de los oferentes las interpretaciones y deducciones que ellos hagan de las consideraciones y condiciones contenidas en el presente documento, así como de las respuestas o comentarios a los Términos de Referencia que respecto de los mismos haga FINAGRO.

El oferente, con la presentación de su oferta, acepta que los Términos de Referencia están completos, son suficientes y adecuados para la selección, que si llegare a ser seleccionado le permiten cumplir cabal y oportunamente todas las obligaciones que emanarían del contrato a suscribir con FINAGRO. Habida cuenta de lo anterior, toda la información que suministren los oferentes, se entiende rendida bajo la gravedad de juramento.

1.9. PACTO DE TRANSPARENCIA.

La construcción de confianza es una responsabilidad compartida a partir de la cual se puede garantizar la transparencia, el equilibrio y la seguridad jurídica en el desarrollo del presente proceso. En todos los casos, este compromiso se entenderá asumido con la presentación de las ofertas. Esto, con el objeto de facilitar las relaciones entre los actores involucrados, de tal forma que las actuaciones que deban surtirse ante ellos para el ejercicio de actividades, derechos o cumplimiento de obligaciones, se desarrollen de conformidad con los principios establecidos en los artículos 83, 84, 209 y 333 de la Constitución Política de Colombia.

FINAGRO estableció su pacto de transparencia interno, como uno de los mecanismos adoptados por la Entidad para que a través del conocimiento y la aceptación de los postulados que rigen la ética empresarial en la organización, cada uno de los actores, tanto internos como externos, manifiesten su compromiso frente al reto de cero tolerancias en relación con las situaciones de corrupción y fraude que se puedan presentar al interior de la organización.

Con la adopción de un pacto de transparencia, FINAGRO expresa su compromiso frente al país y en especial al sector al cual está dirigida su razón de ser, para que se sientan seguros que el actuar de la Institución, así como la de sus líderes y colaboradores, se encuentran enmarcados en el recto actuar, la buena moral, la ética y las buenas prácticas aplicables a una entidad financiera.

Valores Corporativos:

- ✓ **RESPECTO:** Es la capacidad para reconocer y valorar la posibilidad de encontrar en las personas diversidad de pensamiento, creencias y actitudes.
- ✓ **RESPONSABILIDAD:** Capacidad de comprometerse y responder con un alto sentido del deber en todas las situaciones de su vida.
- ✓ **COMPROMISO:** Sentido de responsabilidad para atender una palabra dada o una obligación contraída.

Principios éticos:

- ✓ **LEALTAD:** Defendemos y promulgamos los intereses de FINAGRO como propios, sintiéndonos orgullosos de ser miembros de la institución.
- ✓ **TRANSPARENCIA:** Revelamos de forma clara, precisa y completa la información sobre las políticas, decisiones, actividades y manejo de los recursos de FINAGRO.
- ✓ **HONESTIDAD:** Obramos el bien en todas las relaciones y actividades que sostenemos. Interiorizamos valores éticos y morales y nos comportamos consecuentemente con éstos.

1.11. ÁREA RESPONSABLE.

El área responsable por el desarrollo de la presente Invitación será la Dirección Jurídica y Dirección de Servicios Administrativos del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario - FINAGRO.

1.12. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES.

FINAGRO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes dentro del marco de lo exigido en la Ley 1581 de 2012, para el caso de la revisión de datos personales.

2. CAPÍTULO SEGUNDO.

DISPOSICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

2.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN.

Contratar un corredor de seguros, legalmente establecido en Colombia y autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia, para que preste a FINAGRO sus servicios de intermediación y asesoría integral en la contratación y manejo de las pólizas que integran el programa de seguros que se requiere para la protección de sus activos, bienes e intereses patrimoniales o aquellos por los que es legalmente responsable, integrado por los ramos de seguros contratados por la Entidad.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO.

Con el fin de satisfacer la necesidad que se describe, FINAGRO adelantará el proceso de selección de que trata el Manual de Contratación, Título III, numeral 1, es decir una Invitación Pública para la escogencia del corredor de seguros, a través del cual se preste el servicio especializado de corretaje, que incluya las actividades que se describen a continuación:

1. Evaluar el programa de seguros que actualmente tiene FINAGRO examinando las condiciones de riesgo y asesorar a la entidad en la estructuración y elaboración de las mejores condiciones y coberturas para amparar adecuadamente a las personas, bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad e intereses patrimoniales y de los que legalmente sea o llegare a ser responsable dentro del término del contrato.
2. Asesorar a la Entidad en el diseño y realización del proceso de selección de las Aseguradoras; para estos efectos el Corredor deberá efectuar los análisis de riesgos, siniestralidad, condiciones de mercado, aspectos administrativos y técnicos de la operación del PROGRAMA DE SEGUROS DE FINAGRO y con base en el resultado de los mismos, elaborar conjuntamente con los asesores legales contratados los términos de referencia para la nueva selección del Asegurador, sin que ello implique ninguna obligación de FINAGRO.

3. Asesorar a FINAGRO en el proceso de selección para la contratación de sus pólizas, para lo cual deberá, entre otros, conjuntamente con los asesores legales y el equipo de FINAGRO, redactar el proyecto de términos de referencia y los términos de referencia definitivos, considerar los criterios técnicos aplicables más favorables a los intereses de la Entidad, adelantar el estudio y la respuesta a las observaciones e inquietudes que surjan en el proceso, así como el estudio de riesgos propio de la selección de compañías de seguros y la verificación y evaluación de las ofertas presentadas en desarrollo del proceso de selección.
4. Velar porque el Asegurador que FINAGRO seleccione en el concurso, expida en forma oportuna y adecuada las Pólizas correspondientes a las vigencias Septiembre 2017 – Septiembre 2018, y en general, asesorar a FINAGRO en el proceso de contratación con la(s) Aseguradora(s) seleccionada(s).
5. Realizar todas las gestiones que implica la administración del Programa de Seguros, velando permanentemente por la protección de los intereses de FINAGRO. En desarrollo de esta obligación deberá comprometerse a realizar, por lo menos, las siguientes gestiones:
 - a) Revisar y/o diseñar los manuales y procedimientos para la liquidación y pago de primas de la Póliza de común acuerdo con FINAGRO y en lo pertinente con el Asegurador seleccionado.
 - b) Velar porque FINAGRO mantenga adecuadamente amparados sus bienes y porque los valores asegurados correspondan con el valor asegurable.
 - c) Reportar oportunamente inclusiones y exclusiones de bienes e incremento de valores asegurados.
 - d) Procesar y mantener información completa y actualizada sobre los deudores asegurados, los valores asegurados, las primas pagadas por los deudores y los siniestros pagados.
 - e) Revisar y o diseñar los manuales y procedimientos para la presentación de reclamaciones a la Aseguradora de común acuerdo con FINAGRO y atendiendo a las condiciones de la Póliza.
 - f) Producir estadísticas de siniestralidad, análisis de causas de muerte e incapacidad y duración de los procesos de reclamación y pago de siniestros.

- g) Asesorar, presentar y tramitar en forma oportuna las reclamaciones de siniestros ante la Aseguradora y procurar obtener las indemnizaciones que correspondan en las mejores condiciones, en el menor tiempo posible. En desarrollo de esta obligación, el Corredor se obliga a asesorar a FINAGRO sobre la documentación que deben allegar los empleados y/o FINAGRO para el pago de las indemnizaciones.
- h) Ejercer control y seguimiento respecto de todos los procesos de reclamación y reconsideración que se formulen.
- i) Informar permanentemente a FINAGRO sobre las normas y demás decisiones de autoridades competentes en materia de seguros.
- j) Capacitar periódicamente, por lo menos dos (2) veces al año, a los funcionarios empleados delegados de FINAGRO en materia de las coberturas, amparos y procedimientos relacionados con las Pólizas.
- k) Efectuar una vez al año una evaluación completa de la gestión, calidad, y oportunidad del servicio prestado por la(s) Aseguradora(s).
- l) Mantener actualizado el programa de seguros a través de un informe de vigencia y vencimiento de pólizas, gestiones de renovación, trámites de reclamaciones por siniestros con revisión y control de documentos y estadísticas de siniestralidad.
- m) Asesorar a FINAGRO sobre el alcance e interpretación de las condiciones técnicas generales y especiales aplicables a sus pólizas de seguros.
- n) Evitar que se consoliden los términos de prescripción de las acciones derivadas de los contratos de seguros, recomendando la iniciación del proceso judicial en contra de la aseguradora.
- o) Verificar que los ajustadores y/o investigadores que se llegaren a designar sean altamente calificados y reconocidos en el mercado, con el fin de que realicen los análisis correspondientes y se promuevan las mejores condiciones de pago de las indemnizaciones.
- p) Prestar la asesoría en la identificación, evaluación y análisis de los riesgos, diseñando un programa para su administración.
- q) Elaborar y presentar el programa sobre condiciones, coberturas, prevención y control de pérdidas.

r) Elaborar y presentar el programa de seguridad industrial para la prevención de riesgos.

6. Para efectos de cumplir adecuadamente sus labores, el Corredor deberá:

6.1. Ubicar una Unidad de Servicio en las dependencias de FINAGRO, la cual deberá contar mínimo con un (1) funcionario, quien deberá prestar sus servicios de manera exclusiva, obrando como representante del Corredor en FINAGRO y como vocero ante la Aseguradora. Estarán a cargo de este funcionario, entre otras, la asesoría a los funcionarios acerca de los documentos necesarios para la tramitación de las reclamaciones, la expedición de certificaciones, el control de las primas y siniestros, el manejo del archivo y correspondencia y la realización de los reportes contables, informes y resúmenes ante la Aseguradora y ante FINAGRO, de conformidad con lo establecido en los procedimientos.

6.2. Garantizar la instalación y manejo del software apropiado en las instalaciones de FINAGRO, que permita llevar un manejo adecuado de las diferentes pólizas, especialmente en lo relacionado con la administración de los siniestros, control de las novedades, pagos a las Aseguradoras (descuentos para las renovaciones), estadísticas de las pólizas, etc.

6.2.1. Debe presentar una breve descripción de la infraestructura en materia software para el manejo y administración del programa de FINAGRO. Para el efecto, deberá entregar las especificaciones técnicas y administrativas que le permitan a FINAGRO establecer la funcionalidad y conectividad del programa.

6.2.2. El software debe contar con las licencias y permisos requeridos y cumplir con los siguientes aspectos:

- Conectividad y/o comunicación (Internet, ADSL, RDSI, Otros)
- Rendimiento de la Base de Datos (SQL, Oracle, Sysbase, exclusivamente)
- Seguridad
- Facilidad de consulta
- Información centralizada
- Recursos informáticos suministrados por el oferente para el manejo de la información; servidores; medios de comunicación; dispositivos de seguridad; entre otros.
- Políticas de Backup de la información.

- Centro de cómputo que cumpla con las normas internacionales, sobre seguridad física y lógica.

3. CAPÍTULO TERCERO

REGLAS GENERALES DE LA INVITACIÓN.

3.1. PRESUPUESTO.

De conformidad con la previsión contenida en el artículo 1341 del Código de Comercio, la comisión del intermediario de seguros será pagada directamente por la compañía aseguradora que emita las pólizas que se contraten durante el período de vigencia del contrato con el intermediario.

En consecuencia, FINAGRO no reconocerá ningún honorario, gasto, comisión o erogación al intermediario de seguros por concepto de los servicios prestados. Corresponderá a la compañía de seguros con la cual se suscriban las pólizas, quien deberá pagar un porcentaje de participación sobre las primas de los seguros que este gestione ante ella como resultado del negocio en el cual este haya participado.

No obstante, lo anterior, solo para efectos fiscales y del valor asegurado de las pólizas que debe tomar el corredor seguros para amparar el contrato que se celebre con FINAGRO resultante del presente proceso de selección, para las vigencias 2017 a 2019, se establece el valor del contrato en la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000).

El valor calculado para la constitución de las pólizas que ampararan el contrato que FINAGRO celebre con el corredor de seguros seleccionado, obedece a un estimado sobre el valor promedio de las primas pagadas por la entidad para el período de un año en la última contratación del programa de seguros de FINAGRO.

3.2. PLAZO DEL CONTARTO.

El contrato que se celebre en desarrollo de la presente invitación, tendrá un término de duración de dos (2) años, contados a partir del acta de inicio del contrato, previa aceptación de las garantías.

3.3. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

El presente proceso de Invitación Pública se adelantará conforme a lo siguiente:

ETAPA	FECHA
Publicación de Aviso en diario de amplia circulación y Publicación de Términos de Referencia en página web de FINAGRO.	24 de julio de 2017
Formulación de observaciones y consultas sobre los Términos de Referencia.	Hasta el 26 de julio de 2017 a las 4:00 p.m.
Publicación respuesta a Observaciones y Consultas a los Oferentes.	27 de julio de 2017
Cierre de Invitación (Presentación de Ofertas).	31 de julio de 2017 a las 4:00 p.m.
Verificación de requisitos habilitantes y requerimientos de subsanación de aspectos formales de los requisitos habilitantes	1 de agosto de 2017
Remisión subsanaciones	2 de agosto de 2017
Publicación del resultado de la verificación de habilitantes	3 de agosto de 2017
Evaluación de las ofertas	4 de agosto de 2017
Comunicación y Publicación de los resultados de la evaluación de las ofertas	8 de agosto de 2017
Observaciones al resultado de la evaluación	9 de agosto de 2017
Publicación de las respuestas a las observaciones al resultado de la evaluación	10 de agosto de 2017
Publicación del oferente seleccionado o citación de audiencia de desempate en caso que se presente	11 de agosto de 2017

3.3.1. Publicación de Aviso en Diario de Ampla Circulación y Términos de Referencia en Página Web.

En la fecha establecida en el cronograma, FINAGRO publicará en un diario de amplia circulación, con el fin de garantizar la publicidad del proceso de selección, un aviso en el que informa que serán publicados en su página Web los Términos de Referencia de la invitación. Los Términos de Referencia de la invitación serán publicados en la página web de FINAGRO en la fecha establecida en el cronograma.

3.3.2. Observaciones y Consultas sobre los Términos de Referencia.

Los interesados en participar en el presente proceso de selección podrán formular ante FINAGRO, las consultas y observaciones que consideren convenientes y pertinentes en relación con los Términos de Referencia. Dichas consultas y observaciones serán presentadas a FINAGRO, al siguiente correo electrónico: contratos@finagro.com.co hasta la fecha y hora indicada en el cronograma.

3.3.3. Publicación de Respuestas a las Observaciones y Consultas a los Términos de Referencia.

En la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, FINAGRO publicará en su página web las respuestas a las observaciones y consultas realizadas oportunamente por los interesados.

Las respuestas a las consultas y observaciones que se formulen se entenderán como parte integral de los Términos de Referencia, y serán publicadas en el portal Web de FINAGRO, medio a través del cual se entenderán notificados todos los oferentes y demás interesados en el proceso.

3.3.4. Cierre de la Invitación y Entrega de Ofertas.

Hasta la fecha y hora indicada en el cronograma los oferentes podrán hacer entrega de sus respectivas ofertas. Lo anterior, en la carrera 13 No. 28 — 17, Piso 4, de la ciudad de Bogotá D.C., en la urna dispuesta para tal fin.

3.3.5. Verificación de requisitos habilitantes, requerimientos de subsanación de aspectos formales, evaluación y calificación de la oferta.

Dentro de los términos establecidos en el cronograma del presente proceso, FINAGRO realizará la verificación, evaluación y calificación de las ofertas según el contenido de los mismos. Dentro de esta etapa, la Entidad podrá realizar los requerimientos pertinentes para la subsanación de aspectos netamente formales de los requisitos habilitantes, que establezca la Entidad de acuerdo a un criterio a

absolutamente objetivo, con el propósito de analizar, de mejor manera, el contenido del ofrecimiento formulado. Lo anterior en los términos del Capítulo 5 de estos términos de referencia.

La verificación de requisitos habilitantes así como la evaluación y respectiva calificación de las ofertas allegadas la adelantará el asesor legal contratado para tal fin.

3.3.6. No Selección de Oferentes dentro del Proceso de la Invitación Pública.

Dentro del mismo término de selección, podrá no seleccionarse a ningún oferente dentro del proceso de Invitación Pública, cuando ninguna de las ofertas se ajuste a estos Términos de Referencia por motivos o causas que impidan la selección objetiva o en general, cuando falte voluntad de participación.

3.3.7. Publicación y Comunicación de los resultados de la evaluación de las ofertas.

En la fecha indicada en el cronograma, FINAGRO efectuará la revisión y calificación de las ofertas y comunicará a cada uno de los oferentes el resultado de su evaluación, a través de correo electrónico, así mismo, se publicaran en la página web de FINAGRO.

3.3.8. Observaciones y Respuestas al Resultado de la Evaluación.

Los oferentes participantes en el presente proceso de selección podrán formular ante FINAGRO, las consultas y observaciones que consideren en relación con el resultado de su evaluación. Dichas consultas y observaciones serán presentadas ante FINAGRO, al siguiente correo electrónico: contratos@finagro.com.co, en las fechas indicadas en el cronograma del presente proceso. Igualmente, en la fecha indicada en el cronograma FINAGRO enviará las respuestas a las observaciones y consultas realizadas oportunamente por los oferentes.

3.4. MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

FINAGRO se reserva el derecho de modificar los Términos de Referencia de esta invitación a presentar ofertas, hasta antes de la fecha de cierre de la misma y podrá en cualquier momento ampliar los plazos posteriores al cierre, para atender adecuadamente el proceso de contratación. En todo caso, cualquier modificación que se realice a los términos de referencia del presente proceso de selección, se realizarán a través de adendas que serán publicadas en el Portal Web de FINAGRO.

4. CAPÍTULO CUARTO.

CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

4.1. PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR.

Podrán participar en el presente proceso, todas las Sociedades Corredoras de Seguros, legalmente establecidas en Colombia, sometidas a la vigilancia permanente de la Superintendencia financiera, que cumplan con los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia. No se aceptarán consorcios ni uniones temporales de Corredores. Sin embargo, FINAGRO se reserva la posibilidad de contratar a uno o varios Corredores.

Las sociedades corredoras de seguros deben demostrar que el término de duración de la sociedad es superior al plazo del contrato y un (1) año más, anexando el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso

4.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas se presentarán y recibirán, por parte de FINAGRO, en una urna dispuesta en la Dirección Jurídica de la Entidad, ubicada en la Carrera 13 No. 28-17 piso 4 2, de Bogotá D.C.

No se aceptarán ofertas depositadas o entregadas en otro lugar, ni enviadas por correo físico y/o electrónico, ni las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la hora y fecha señaladas en los presentes Términos para el Cierre de la Invitación.

El ofrecimiento deberá presentarse en idioma castellano, en medio físico y sin enmendaduras o borrones.

El ofrecimiento y los documentos anexos deberán presentarse foliados, con un índice en el que se determine con claridad el orden de la información que hace parte del respectivo ofrecimiento y con separadores de los diferentes capítulos o apartes que contenga la carpeta de la oferta.

Los oferentes deberán depositar las ofertas en un (1) ejemplar original, una copia en físico y una copia digital, acompañadas de una carta de presentación, la cual se encuentra en el ANEXO 1, de los presentes Términos de Referencia.

El documento original y su copia digital deberán venir dentro de un sobre, paquete o caja, cerrado y rotulado con el nombre del oferente y dirigirse así:

**FINAGRO
DIRECCIÓN JURÍDICA
CARRERA 13 NO. 28 – 17, PISO 4
BOGOTÁ D.C.**

**OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA No. 7 DE 2017 PARA SELECCIONAR UNA
SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS PARA QUE DESAROLLE LA LABOR
DE INTERMEDIACIÓN EN EL PROGRAMA ACTUAL DE SEGUROS DE
FINAGRO Y LAS DEMÁS PÓLIZAS**

Una vez entregada la oferta no se aceptarán cambios de su contenido, sin perjuicio los requerimientos pertinentes que haga FINAGRO para la subsanación de aspectos netamente formales de los requisitos habilitantes, que establezca la Entidad de acuerdo a un criterio absolutamente objetivo, según el Capítulo 5 de los presentes términos de referencia. De la diligencia se levantará un acta, en la que se dejará constancia de las ofertas recibidas, que será suscrita por quienes participen en dicha diligencia y publicada en la página web de FINAGRO.

Las ofertas que lleguen después de la hora prevista para el cierre de la invitación, no serán recibidas. La hora corresponderá con la establecida por el instituto nacional de metrología de Colombia a través de su página Web <http://horalegal.inm.gov.co/>.

En caso de divergencia entre la información presentada en la oferta original y sus copias, prevalecerán los datos e información contenida en el original. La oferta deberá presentarse en idioma castellano y sin enmendaduras o borrones.

4.3. INDICACIÓN DE LA RESERVA LEGAL DE QUE GOZAN LOS DOCUMENTOS APORTADOS.

Los oferentes deberán indicar en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si no se manifiestan las reservas, se entenderá que toda la oferta es pública.

4.4. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Se considerarán causales de rechazo de las ofertas presentadas a la invitación, las siguientes:

- a. Cuando el oferente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- b. Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en la ley y en los Términos de Referencia.
- c. Cuando ocurra la presentación de varias ofertas por parte del mismo oferente por sí o por interpuesta persona, o la participación de una misma persona en más de una oferta.
- d. Cuando existan evidencias de que el oferente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las ofertas, o la decisión de selección.
- e. Cuando se evidencie que la información presentada por el oferente no se ajusta a la realidad.
- f. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea, se envíe por correo, fax o correo electrónico o se deje en un lugar distinto al indicado en los términos de referencia.
- g. Cuando condicione su oferta, mediante la inclusión de textos cuyo contenido contradiga o modifique los términos de Referencia.
- h. Si FINAGRO comprueba el incumplimiento del oferente o de sus representantes o empleados, respecto de los compromisos adquiridos sobre anticorrupción durante el proceso de selección. Si esta comprobación se da con posterioridad a la selección, FINAGRO podrá dar por terminado de manera anticipada el contrato por causa imputable al contratista, haciendo aplicables todas las consecuencias previstas para esta situación.
- i. Cuando se presenten los demás casos expresamente establecidos en los Términos de Referencia y en la normatividad vigente.
- j. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- k. Cuando el oferente una vez requerido por la Entidad para efectuar las subsanaciones, aclaraciones y/o explicaciones de los documentos de la oferta, no cumpla con lo solicitado dentro del plazo que FINAGRO fije para ello.
- l. Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- m. Cuando el oferente no cumpla los requisitos habilitantes previstos en los presentes términos de referencia.

5. CAPÍTULO QUINTO.

REQUISITOS HABILITANTES.

FINAGRO verificará los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros necesarios para la verificación de las ofertas. Cuando el oferente no cumpla con éstos, la oferta será rechazada.

Únicamente serán subsanables los aspectos de forma de los requisitos habilitantes, que la Entidad establezca de acuerdo a un criterio absolutamente objetivo, y que no constituyan elementos necesarios para la comparación objetiva de las ofertas. No serán subsanables aquellos aspectos que impliquen una mejora de la oferta, es decir, aquellos aspectos que son objeto de evaluación y se les asigna un puntaje.

FINAGRO enviará los requerimientos de subsanación al correo electrónico del oferente dentro de la fecha fijada en el cronograma. El oferente remitirá el cumplimiento de dichos requerimientos al correo electrónico contratos@finagro.com.co, según lo dispuesto en el cronograma. En el evento en que el oferente no cumpla el requerimiento en el término establecido en el cronograma, o haciéndolo no subsane los aspectos formales requeridos por FINAGRO, la oferta será rechazada.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO.

Con esta verificación se determinará si la oferta **CUMPLE O NO CUMPLE**, sin que se otorgue puntaje alguno a los mismos.

5.1.1. Carta de presentación de la Oferta.

De acuerdo con el modelo suministrado por FINAGRO, firmado por el representante legal de la sociedad (Anexo No. 1).

5.1.2. Certificados de Existencia y Representación e Inscripción:

El oferente deberá adjuntar:

- a) Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, el cual acredite la fecha de su constitución, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del inscrito.
- b) Certificado de inscripción ante la Superintendencia Financiera como Sociedad Corredora de Seguros.

Estos certificados deben tener fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha máxima de entrega de las propuestas.

5.1.3. Autorización expresa del órgano competente.

El oferente deberá adjuntar escrito en el que indique si requiere autorización o tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, en razón de la cuantía, de conformidad con sus estatutos, caso en el cual deberá adjuntar el documento de autorización expresa, para participar en la invitación y suscribir el contrato en la eventualidad de salir favorecido.

En el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de dichos estatutos.

5.1.4. Certificación de Pago de Aportes a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

El oferente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, cuando a ello haya lugar.

Dichos pagos, se deberán acreditar mediante certificación suscrita por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, señalando que durante los últimos seis (6) meses se encuentra al día en el pago de dichos aportes. En caso que el Oferente esté exonerado de la totalidad o de alguno de los pagos citados, deberá acreditar dicha condición.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el revisor fiscal o, en su defecto, el representante legal, deberá manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

5.1.5. Certificado de Responsabilidad Fiscal Expedido por la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el párrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el oferente (Representante legal y persona jurídica) no debe estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso que el oferente aparezca en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su oferta será rechazada. FINAGRO realizará las verificaciones del caso en la página web de la entidad.

5.1.6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.

El oferente y su representante legal no deben tener Antecedentes Disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. El oferente deberá anexar el mencionado certificado donde conste el NIT del oferente y el número de la cédula de ciudadanía del representante legal del oferente. FINAGRO realizará las verificaciones del caso en la página web de la entidad.

5.1.7. Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional de Colombia.

El representante legal del oferente no puede tener Antecedentes judiciales que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. FINAGRO consultará los antecedentes judiciales del representante legal del oferente en la página de la Policía Nacional.

5.1.8. Fotocopias de la cédula de ciudadanía y el número de identificación tributaria.

El oferente deberá adjuntar fotocopia legible del documento de identificación del representante legal y del número de Identificación Tributaria del oferente.

5.1.9. Garantía de seriedad de la oferta.

El oferente deberá adjuntar un Garantía de seriedad de la oferta la cual deberá contener los siguientes datos:

a) Asegurado / Beneficiario: Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario - FINAGRO Nit No. 800.196.398-7 Cuantía: Por un valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000. M/Cte).

b) Vigencia: dos meses, contados a partir de la fecha del cierre.

c) Tomador/Afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia o representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

d) La garantía de seriedad podrá constar en póliza expedida por una compañía de seguros o garantía otorgada por entidad bancaria. El garante deberá estar

debidamente establecido y autorizado por la Superintendencia Financiera para funcionar en Colombia.

e) El oferente deberá adjuntar a la propuesta el original de la garantía bancaria o póliza de seriedad y el comprobante de pago de la misma expedido por la misma compañía, salvo que en la garantía o póliza se especifique tal pago.

La garantía de seriedad, será devuelta a los oferentes que no hayan sido seleccionados, dentro de los diez (10) días siguientes a la selección de la oferta.

5.1.9. Póliza de Responsabilidad Civil Profesional.

El oferente deberá acreditar a través de certificación suscrita por su Representante Legal que tiene vigente una Póliza de Responsabilidad Civil Profesional, mediante la cual se amparen los perjuicios patrimoniales que cause el corredor de seguros con motivo de la responsabilidad civil en que incurra, de acuerdo con la Ley colombiana, por las pérdidas económicas causadas a terceros como consecuencia de errores u omisiones cometidos por la sociedad o sus dependientes en el ejercicio de la actividad propia de su objeto social, por una suma superior a Tres Mil Millones de Pesos (\$3.000.000.000) que se obliga a mantener vigente durante el término ejecución contrato.

3.1.10. Certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades, de no tener relaciones comerciales o de parentesco con administradores de FINAGRO y de no tener incumplimientos o sanciones impuestas o declaradas judicialmente:

Certificación (Anexo 7) firmada por el representante legal del oferente donde se certifique y declare, bajo la gravedad del juramento, que:

- Ni la persona jurídica que representa, ni los socios o accionistas, ni los administradores de la misma, se hallan incursos en las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Constitución, en la Ley, y demás normas que las complementen o adicionen.
- Ninguna de las personas indicadas, tiene relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores de FINAGRO.
- En los últimos tres (3) años, en razón de la actividad contractual, no han tenido incumplimientos o sanciones que hayan sido impuestas o declaradas judicialmente.

5.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIERO.

Con esta verificación se determinará si la oferta CUMPLE O NO CUMPLE, sin que se otorgue puntaje alguno a la misma. Se realizará la verificación de los documentos financieros indicados en este numeral, a fin de establecer la capacidad financiera del oferente.

5.2.1. Registro Único Tributario (R.U.T.) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), el cual debe estar actualizado.

El oferente deberá anexar copia del documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el R.U.T. En caso de ser auto retenedores, deberán indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución); expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

5.2.2. Estados Financieros: Balance General y Estado de Resultado Comparativos de los dos (2) últimos años con corte al 31 de diciembre (2015 y 2016), con sus respectivas notas, cada uno debidamente certificado y dictaminado.

5.2.3. El Oferente deberá acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores, con base en la información financiera anexa a la propuesta:

Indicador	Índice requerido
Capital de trabajo: Que es la diferencia que resulte entre Activo corriente y Pasivo corriente	Mayor o igual a 1
Índice de Eficiencia: Que es la relación entre utilidades e ingresos operacionales	Mayor o igual a 1

5.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO.

Con esta verificación se determinará si la oferta CUMPLE O NO CUMPLE, sin que se otorgue puntaje alguno a la misma. Es requisito indispensable la presentación de los siguientes documentos que corresponden al componente técnico. El oferente debe comprometerse en su oferta a cumplir con los siguientes servicios básicos:

5.3.1. Propuesta metodológica plan de administración de riesgos.

El oferente deberá elaborar un plan de administración de riesgos para la adecuada asesoría, el cual comprenderá tanto el análisis de los riesgos como la propuesta para el manejo de los mismos.

La propuesta debe desarrollarse bajo los siguientes parámetros:

5.3.1.1. Propuesta de coberturas y condiciones.

El oferente deberá indicar expresamente que, en el evento de adjudicársele el contrato, al inicio del mismo, presentará una propuesta de coberturas y condiciones para cada uno de los ramos que conforman el programa de seguros de FINAGRO. Dicha propuesta debe ser necesaria y suficiente para proteger los riesgos de FINAGRO. La propuesta debe contener como mínimo:

- Coberturas básicas
- Deducibles
- Garantías
- Ventajas técnicas y económicas
- Amparos adicionales
- Atención de siniestros por cada una de las pólizas.
- Estructurar los términos de referencia que darán lugar a la selección de la (s) aseguradora (s) con las cuales FINAGRO contratará su programa de seguros, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de FINAGRO.

El oferente debe considerar que el programa de seguros de FINAGRO vence el 1 de septiembre de 2017 y que los términos de referencia para la selección de la (s) Aseguradora (s), deberá ser sometido a la aprobación de FINAGRO y, por lo tanto, que con la presentación oferta se obliga a elaborar los mismos y presentarlos.

5.3.1.2. Programa de Prevención y Control de Pérdidas.

El oferente deberá indicar expresamente que, en el evento de adjudicársele el contrato, durante los dos (2) primeros meses de ejecución del mismo, presentará un Plan de Prevención y Control de Pérdidas para los riesgos a los que se encuentre expuesto FINAGRO.

Este Programa deberá elaborarse con base en las actividades que desarrolla FINAGRO y contendrá como mínimo las siguientes actividades:

- Identificar, evaluar y calificar los riesgos a los cuales se encuentran expuestos los bienes e intereses patrimoniales de FINAGRO o aquellos por

los que sea o llegare a ser legalmente responsable y recomendar los correctivos a que haya lugar para disminuir los riesgos.

- Asesorar a FINAGRO en la estimación de pérdidas máximas. Así mismo, indicará expresamente que, dentro de la ejecución del contrato, ampliará el Programa de Prevención y Control de Pérdidas y señalará las recomendaciones, sugerencias y campañas que permitan prevenir o disminuir los riesgos a los que se encuentra expuesto FINAGRO indicando si es con sus recursos y/o con el soporte de sus asesores externos especializados.

5.3.1.3. Programa de seguridad industrial para la prevención de riesgos

El oferente deberá describir el plan de servicios que ofrece sobre seguridad industrial para la prevención y disminución de riesgos. Para el efecto debe presentar y escribir las actividades a desarrollar durante el tiempo de la contratación, junto con el respectivo cronograma.

Dicho programa deberá elaborarse con base en las actividades que desarrolla FINAGRO y en conjunto con la dependencia de la Entidad correspondiente. Deberá indicar e forma clara y precisa:

- Objetivos.
- Actividades a desarrollar.
- Señalar las ventajas que representa para la Entidad cada una de las actividades propuestas.

El corredor deberá ofrecer y desarrollar durante su contratación, un programa de seguridad industrial que atienda los riesgos potenciales de las instalaciones y del personal de la Entidad. Para este fin, se deberá presentar un cronograma de actividades o plan de acción para su aplicación, que deberá contener como mínimo cuatro (4) capacitaciones relativas a Seguridad Industrial, asesorías respecto a situaciones generales o particulares que requiere FINAGRO, visitas técnicas para inspeccionar las redes e instalaciones eléctricas locativas, de maquinaria, equipos y herramientas, para controlar los riesgos y peligros de incendio.

5.3.2. Equipo de trabajo y tiempo dedicación.

El equipo de trabajo exigido por FINAGRO estará conformado por mínimo cinco (5) personas así:

- a) Dos (2) profesionales: Abogados especializados en seguros con disposición permanente para atender a FINAGRO y experiencia mínima de (5) años en seguros.
- b) Un (1) profesional en áreas de economía y/o administración y/o contaduría y/o ingeniería, con especialización en administración de riesgos y seguros, con experiencia mínimo cinco (5) años en intermediación de seguros y en la asesoría de empresas del sector financiero, en temas requeridos por la entidad; con disposición permanente para atender a FINAGRO.
- c) Dos (2) tecnólogos en administración de seguros con experiencia mínima de un (1) año en temas relacionados con seguros, y disposición permanente para atender a FINAGRO.

El oferente deberá presentar debidamente diligenciados los Anexos No. 2 y 5, denominados **“CARTA DE INTENCIÓN O CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL Y/O TECNÓLOGO”** y **EXTRACTO DE HOJA DE VIDA DEL PERSONAL PRESENTADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO”**, respectivamente.

6. CAPÍTULO SEXTO.

FACTORES DE EVALUACIÓN.

6.1. OFERTAS QUE SE EVALUARÁN.

La evaluación y calificación se realizará a las ofertas que hayan cumplido integralmente con la verificación de los requisitos habilitantes.

FINAGRO, previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, seleccionará el ofrecimiento más favorable a FINAGRO y a los fines que esta busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas.

La evaluación de las ofertas se realizará sobre un total de mil (1000) puntos, con base en los siguientes criterios:

CRITERIOS	PUNTAJE
Experiencia específica del oferente en asesoría de estructuración de procesos contractuales	300
Experiencia del personal	300
Tipo de vínculo del personal del oferente	100
Experiencia del oferente en el manejo de reclamación de siniestros	300
Total	1000

Se establecen estos factores de evaluación, teniendo en cuenta que la experiencia del corredor de seguros es un aspecto de suma importancia, dado el carácter eminentemente técnico de los seguros y la especialidad en administración y control de riesgos.

6.1.1. Experiencia específica del oferente en asesoría de estructuración de procesos contractuales (300 puntos).

Se tendrán en cuenta máximo tres (3) certificaciones expedidas por diferentes clientes estatales y/o del sector financiero a quienes hayan prestado asesoría.

El oferente deberá diligenciar el **Anexo No. 3** denominado **“CERTIFICACIONES EN ASESORÍA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES”**

Cada una de las certificaciones deberá cumplir con los siguientes requisitos, en caso contrario, no se tendrán en cuenta:

1. Los procesos de contratación deben haberse surtido con posterioridad al 1 de enero de 2012.
2. El monto de las primas del programa de seguros contratado, no podrá ser inferior a mil millones de pesos (\$1.000.000.000) en la vigencia certificada e incluir como mínimo cinco (5) de los ramos actualmente contratados por FINAGRO.
3. Los valores asegurados del programa certificado no podrán ser inferiores a Ciento Cincuenta Mil Millones (\$150.000.000.000).
4. Las certificaciones deberán incluir el nombre de la empresa estatal y/o del sector financiero que certifica, teléfono y calificación del servicio, el cual deber ser como mínimo Bueno.

Para el otorgamiento del puntaje se tendrá en cuenta la siguiente tabla:

CANTIDAD DE CERTIFICACIONES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS	PUNTAJE
Tres (3) certificaciones	300
Dos (2) certificaciones	200
Una (1) Certificación	100

6.1.2. Experiencia del personal del oferente (300 Puntos).

Experiencia del personal establecido en el numeral 9.2.2., en intermediación de seguros y en la asesoría de empresas del sector estatal y/o financiero en los temas requeridos por FINAGRO. Se obtendrá el siguiente puntaje que dependerá del tiempo de experiencia acreditado, así:

EXPERIENCIA	PUNTAJE
2 Profesionales en los términos del literal a) del punto 5.3.2. con experiencia de 15 años o más, 1 profesional en los términos del literal b) del punto 5.3.2 con experiencia de 15 años o más y 2 tecnólogos en los términos del literal c) del punto 5.3.2 con experiencia de 5 años o más	300
2 Profesionales en los términos del literal a) del punto 5.3.2 con experiencia de 10 años o más, 1 profesional en los términos del literal b) del punto 5.3.2 con experiencia de 10 años o más y 2 tecnólogos en los términos del literal c) del punto 5.3.2 con experiencia de 2 años o más	200
2 Profesionales en los términos del literal a) del punto 5.3.2 con experiencia de 5 años o más, 1 profesional en los términos del literal b) del punto 5.3.2 con experiencia de 5 años o más y 2 tecnólogos en los términos del literal c) del punto 5.3.2 con experiencia de 1 año o más	100

Para la obtención de este puntaje, el oferente deberá allegar la hoja de vida del personal ofrecido, así como los soportes de los títulos académicos, tarjeta profesional (en caso de que la ley así lo tenga establecido), y certificaciones laborales que acrediten la experiencia, una vez adjudicado el contrato.

Las certificaciones laborales deberán contener: i) Nombre o razón social de la entidad que certifica, ii) funciones, 3) tiempo de experiencia (fecha de inicio y fecha de finalización), iv) nombre y firma del funcionario competente, v) dirección y teléfono de la entidad que certifica.

6.1.3. Tipo de vinculación del personal con el oferente (100 Puntos)

El tipo de vinculación con el corredor de seguros del personal establecido en el punto 5.3.2 literales a), b) y c), será un factor de evaluación de la oferta. Independientemente de ser profesional o tecnólogo, se obtendrá el siguiente puntaje así:

TIPO DE VINCULACIÓN	PUNTAJE
Empleado con contrato laboral a término indefinido	100
Contratado a término fijo o labor contratada únicamente para este programa	70
Contrato de prestación de servicios	50

Para la obtención de este puntaje, el oferente deberá allegar copia del contrato suscrito entre el personal y el corredor de seguros, una vez adjudicado el contrato.

6.1.4. Experiencia del oferente en el manejo de reclamación por siniestros (300 puntos).

El oferente deberá acreditar mediante certificaciones lo siguiente:

- i) Asesoría en cinco (5) reclamaciones de siniestros que haya manejado con diferentes clientes, los cuales debieron haber afectado cuando mínimo tres (3) de los ramos del programa de seguros que maneja actualmente FINAGRO,
- ii) Haber sido pagados dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de presentación de la propuesta.
- iii) Los valores por siniestros deberán ser certificados discriminando el valor sin IVA.
- iv) La sumatoria de las reclamaciones debe ser igual o superior a \$3.000.000.000
- v) Indicar la calificación del servicio prestado por el oferente en el trámite de la reclamación.

Las certificaciones deberán incluir el nombre del cliente, dirección y teléfono de la entidad que certifica, número de reclamaciones efectuadas durante la vigencia, valor de las reclamaciones, valor indemnizado, número de póliza afectada y la calificación del servicio, el cual debe contener como mínimo Bueno, para ser considerada.

El oferente deberá entregar debidamente diligenciado el Anexo No. 4 denominado **“CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE RECLAMACIONES POR SINIESTROS”**.

La experiencia del oferente en el manejo de reclamaciones por siniestros, obtendrá el siguiente puntaje, así:

EXPERIENCIA	PUNTAJE
La sumatoria de 5 reclamaciones por siniestros es mayor a \$5.000.000.000	300
La sumatoria de 3 reclamaciones por siniestros es mayor a \$ 4.000.000.000	200
La sumatoria de 2 reclamaciones por siniestros es igual o mayor a \$3.000.000.000	100

6.2. EVALUACIÓN.

La evaluación y calificación de las ofertas habilitadas por parte del Asesor Legal contratado para tal fin.

6.3. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de presentarse empate en la calificación de dos (2) o más oferentes, FINAGRO seleccionará al oferente que obtenga:

1. Mayor puntaje establecido en el criterio de calificación de “Experiencia específica del oferente en asesoría de estructuración de procesos contractuales”, contenido en el numeral 6.1.1.; en caso de persistir el empate,
2. Mayor puntaje en el criterio de calificación de “Experiencia del personal del oferente”, contenido en el numeral 6.1.2.; en caso de mantenerse el empate,
3. Mayor puntaje en el criterio de calificación de “Experiencia del oferente en el manejo de reclamación por siniestros”, contenido en el numeral 6.1.4; en caso de persistir el empate,
4. FINAGRO acudirá al mecanismo de sorteo de balotas, previa citación de los oferentes a las instalaciones de FINAGRO, según el siguiente procedimiento:

Previa citación por parte de FINAGRO, se llevará a cabo audiencia de desempate a través de sorteo por balotas, lo anterior, con el objeto de dirimir el desempate presentado dentro de la evaluación realizada en el proceso de la referencia. Se deberá contar con la presencia de un Representante de la Oficina de Control y Promoción del Desarrollo de FINAGRO, quien velará por la transparencia y el debido proceso de la misma. Se levantará un acta en el cual conste el desarrollo de la audiencia y la cual que será firmada por todos los participantes y asistentes.

El desempate se realizará de manera aleatoria por el sistema de balotas, así:

- A. Se Verificará y revisará por los asistentes las balotas y la talega dispuesta para las mismas.
- B. Se introducirán las balotas en la talega previamente inspeccionada.
- C. Se indicará el número de oportunidades que tendrá cada Oferente para escoger balotas.
- D. Se realizará el sorteo para establecer cuál será el orden en que cada Oferente escogerá la balota, así: Los Representantes o Apoderados debidamente facultados de cada Oferente, procederán a escoger la balota, según la hora de llegada de las ofertas en la fecha del cierre del proceso. Las balotas se enumerarán de acuerdo al número de ofertas empatadas, y se introducirán en la talega dispuesta para tal fin junto con otras balotas no marcadas en igual cantidad a las marcadas. El Oferente que obtuvo la balota No. 1 será quien escogerá en primer lugar la siguiente balota, el Oferente que obtuvo la balota No. 2 será quien escogerá en segundo lugar la siguiente balota y así sucesivamente.
- E. Realizado el primer sorteo, los Oferentes procederán a escoger la balota en el orden que se hayan determinado. En este caso, se realizará el sorteo para establecer quién será el Oferente seleccionado dentro del proceso de selección, quien escoja la balota de color rojo será el Oferente seleccionado, se introducirán en la talega dispuesta para tal fin dos (2) balotas por Oferente, una (1) de color rojo y las demás de color blanco.
- F. El resultado será aceptado de antemano por los Oferentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

7. CAPÍTULO SÉPTIMO.

ASPECTOS CONTRACTUALES.

FINAGRO, una vez seleccionado el oferente, realizará las validaciones previas a través de las bases de datos de los entes de control y del Sistema de Administración de Riesgo y Lavado de Activos – SARLAFT.

De igual forma, se procederá a la suscripción del contrato de corretaje sujeto a los términos y condiciones previstos en esta invitación, según minuta que figura como Anexo No. 6 a los presentes términos de referencia.

7.1. GARANTÍAS.

EL CONTRATISTA constituirá, a satisfacción de FINAGRO, en una compañía de seguros legalmente constituida en el país, una Póliza de Cumplimiento a favor de particulares que garantice: a) El cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que adquiere en virtud del presente contrato, por la suma equivalente a CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000), y vigencia igual al término de ejecución contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo. b) Calidad del servicio prestado, por la suma equivalente a CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) Y vigencia igual al término de duración del Contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo. c) El pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnización del personal que EL CONTRATISTA emplee para la ejecución del contrato, por la suma equivalente a CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000) Y vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

7.2. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

FINAGRO designa como supervisor para la ejecución del presente contrato al Director de Servicios Administrativos

8. ANEXOS.



8. Con la firma de la oferta afirmo, bajo la gravedad de juramento, que no me hallo incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

9. Que en caso de ser aceptada mi oferta, ejecutaré el contrato con las personas ofrecidas en la oferta y no serán sustituidas por otras sin autorización previa y escrita de FINAGRO.

10. Así mismo declaro que pertenezco al Régimen Tributario,

11. De igual manera me obligo para con FINAGRO, a informar todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el proceso de selección y el desarrollo del contrato que se suscriba como resultado de esta invitación, hasta su liquidación final.

12. Declaro que los siguientes documentos tienen carácter de reserva protegida por la norma..... (En caso contrario, manifestar que ningún documento tiene carácter de reserva).

Nombre completo del oferente:

NIT No.:

Dirección del oferente:

Fax:

Firma de (los) representante (s) legal (es) o apoderado (s)

Nombre (s) en letra imprenta.....

CC. No.



ANEXO No. 2
CARTA DE INTENCIÓN O CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL Y/O TECNÓLOGO

Ciudad y fecha:

Señores

()
()

Ciudad

Yo, _____ (profesional y/o tecnólogo), identificado con la cédula de ciudadanía N° _____ expedida en _____, me comprometo a prestar los servicios a la firma _____ (indicar el nombre de la firma que presenta la oferta) en caso de ser seleccionado en el presente proceso, cuyo objeto es intermediar el programa actual de seguros de FINAGRO y las demás pólizas que llegue a requerir FINAGRO.

Asimismo, me comprometo a prestar los servicios durante el término de ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección.

Declaro que la información consignada en lo que corresponde al extracto de mi hoja de vida, es fidedigna.

FIRMA DEL PROFESIONAL Y/O TECNÓLOGO

**ANEXO N° 3
EXPERIENCIA
CERTIFICACIONES EN ASESORÍA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROCESOS
CONTRACTUALES**

ENTIDAD QUE CERTIFICA		
NIT. No.		
ES UNA ENTIDAD FINANCIERA	SI	NO
NOMBRE DEL CORREDOR		
FECHA PROCESO DE CONTRATACIÓN		
RAMOS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA SE SEGUROS		
VALORES ASEGURADOS DEL PROGRAMA DE SGEUROS		
VALOR PRIMAS DEL PROGRAMA DE SEGUROS		

NOMBRE EN LETRA IMPRENTA DE LA PERSONA QUE CERTIFICA

CARGO DE LA PERSONA QUE CERTIFICA

DIRECCIÓN

CORREO

TELÉFONO

FIRMA

**ANEXO N° 4
EXPERIENCIA
CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE RECLAMACIONES
POR SINIESTROS**

ENTIDAD QUE CERTIFICA		
NIT. No.		
ES UNA ENTIDAD FINANCIERA	SI	NO
NOMBRE DEL CORREDOR		
PÓLIZA No.		
VIGENCIA DE LA PÓLIZA		
VALOR ASEGURADO		
RAMO Y AMPARO AFECTADO		
FECHA DEL SINIESTRO		
VALOR POR SINIESTRO SIN IVA		
FECHA DE LA RECLAMACIÓN		
VALOR INDEMNIZADO		
FECHA PAGO INDEMNIZACIÓN		
CALIFICACIÓN DEL SERVICIO	EXCELENTE	BUENO

NOMBRE EN LETRA IMPRENTA DE LA PERSONA QUE CERTIFICA

CARGO DE LA PERSONA QUE CERTIFICA

DIRECCIÓN

CORREO

TELÉFONO

FIRMA

ANEXO Nº 5
EXTRACTO DE HOJA DE VIDA DEL PERSONAL PRESENTADO PARA LA
EJECUCIÓN DEL CONTRATO

NOTA: EL OFERENTE EN ESTE ANEXO DEBERÁ INDICAR PARA CADA UNO DE LOS PROFESIONALES Y/O TECNOLOGOS PRESENTADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN CORRESPONDA ASÍ:

NIVEL DE FORMACIÓN ACADÉMICA	INDIQUE CON UNA X SEGÚN CORRESPONDA
NIVEL PROFESIONAL (literal a del numeral 5.3.2 de los términos de referencia)	
NIVEL PROFESIONAL (literal a del numeral 5.3.2 de los términos de referencia)	
NIVEL PROFESIONAL (literal b del numeral 5.3.2 de los términos de referencia)	
NIVEL TECNÓLOGO (literal c del numeral 5.3.2 de los términos de referencia)	
NIVEL TECNÓLOGO(literal c del numeral 5.3.2 de los términos de referencia)	
NOMBRE Y APELLIDO	
CARGO QUE DESEMPEÑA EN LA ESTRUCTURA DEL OFERENTE	
TIPO DE VÍNCULO CON EL INTERMEDIARIO (laboral, civil, comercial) En caso de ser laboral, indique si es a término indefinido, fijo o por labor contratada.	
TÍTULO UNIVERSITARIO	
TÍTULO COMO TECNÓLOGO	
FECHA DE GRADO	
ESPECIALIZACIÓN (SI/NO)	
FECHA DE GRADO DE ESPECIALIZACIÓN	
EXPERIENCIA EN CORRETAJE DE SEGUROS (en años)	
TIEMPO Y CLASE DEDICACIÓN (permanente, temporal, compartida ocasional).	

Firma del Representante Legal
C.C. No.

NOTA: La información suministrada se entenderá bajo la gravedad de juramento.

ANEXO No. 6
MINUTA DEL CONTRATO DE CORRETAJE

Entre los suscritos, a saber,, identificado con la cédula de ciudadanía número, quien en su calidad de Representante Legal - Gerente Administrativo, obra en nombre y representación del **FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO**, con NIT 800.116.398-7, en adelante **FINAGRO**, Sociedad de Economía Mixta del orden nacional, debidamente constituida tal y como lo acredita el certificado de existencia y representación legal vigente expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual hace parte integral del presente contrato por una parte, y por la otra,, identificado con la cédula de ciudadanía número, quien en su calidad de, obra en nombre y representación de, con NIT, Sociedad constituida a través de Escritura Pública número del ... de de, de la Notaria de, inscrita en la Cámara de Comercio el ... de de bajo el número..... del libro..., tal y como lo acredita el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente contrato de Corretaje, de conformidad con las siguientes consideraciones:

- 1) Que para **FINAGRO**, es indispensable contratar un corredor de seguros que en desarrollo del contrato de corretaje propugne por la salvaguarda de los intereses de **FINAGRO**, posibilitando la consecución y administración de las pólizas correspondientes al Programa de Seguros de **FINAGRO**. 2) Que **FINAGRO** llevó a cabo la Invitación Pública número-2017 para la selección del corredor de seguros, la cual se surtió de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia. 3) Que presentaron oferta y, 4) Que evaluadas las ofertas presentadas se seleccionó la oferta de la Sociedad, por ser aquella que obtuvo el puntaje más alto y la que resulta más adecuada de cara a las necesidades de **FINAGRO**. 5) Que el Director de Servicios Administrativos de **FINAGRO**, solicitó a la Dirección de Contratación la elaboración del contrato de Corretaje con el oferente seleccionado. De conformidad con lo anterior, las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. En desarrollo del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga para con **FINAGRO** a prestar sus servicios como **CORREDOR DE SEGUROS** para que intermedie en la colocación y asesore a **FINAGRO** en la contratación y administración de las pólizas correspondientes al Programa de Seguros de **FINAGRO** compuesto por las siguientes pólizas a saber: a) Todo riesgo daño material para cubrir el

edificio y sus contenidos, b) Responsabilidad civil extracontractual e) Manejo global para entidades oficiales, d) Manejo global bancario IRF, e) Responsabilidad Civil de Directores y Administradores, f) Colectiva de automóviles, g) Vida grupo para amparar a los funcionarios al servicio de **FINAGRO**, h) Vida Deudores funcionarios, i) Vida grupo deudores para amparar exfuncionarios y cartera directa al servicio de **FINAGRO**. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Hace parte integral de este contrato la oferta presentada por **EL CONTRATISTA** dentro de la invitación pública No. de 2017. En caso de contradicción entre la oferta y el contrato, primará lo consagrado en el contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** expresamente reconoce y acepta que en atención a las necesidades identificadas para amparar los bienes o intereses requeridos para el adecuado desarrollo del objeto social de **FINAGRO**, se puede llegar a modificar el actual PROGRAMA DE SEGUROS mediante la supresión o inclusión de pólizas, las cuales en todo caso harán parte de la gestión de colocación y asesoría en el presente Contrato. **PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA** expresamente reconoce que el objeto del presente Contrato en todo caso no se extiende a la intermediación de la Póliza de Vida Deudores del Programa PRAN.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA. Además de las que son propias de la naturaleza del presente contrato y de las que se deriven de la oferta, en cuanto sean compatibles con el presente contrato; **EL CONTRATISTA** se obliga a: **1)** Poner toda su capacidad profesional con la máxima diligencia para cumplir con su objeto y respondiendo hasta por la culpa leve en su ejecución. **2)** Allegar a **FINAGRO**, en los plazos establecidos, los documentos, requeridos para la cumplida iniciación del contrato. **3)** Atender las instrucciones del Supervisor del Contrato. **4)** Cumplir con los informes que sean solicitados en desarrollo del objeto contractual. **5)** Tener a disposición de **FINAGRO** toda la información contenida, desplegada y correspondiente al desarrollo de las actividades objeto del presente contrato, ya sea físicamente o en bases de datos, o cualquier forma de almacenamiento digital, considerando y aplicando la debida seguridad con el fin de que personas ajenas a **EL CONTRATISTA** Y a **FINAGRO** accedan a ella. **6)** Cumplir con las normas, procesos y procedimientos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión y observar los lineamientos del Modelo Estándar de Control Interno aplicado a **FINAGRO**; así mismo actuar con idoneidad y responsabilidad, observando siempre principios éticos y profesionales, salvaguardando el buen nombre e imagen de **FINAGRO**. **7)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones. **8)** Suscribir oportunamente el Acta de inicio y el Acta de liquidación del contrato. **9)** Responder por los documentos físicos o

magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, y haciendo entrega de los mismos al supervisor del contrato. **10)** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EL CONTRATISTA, en desarrollo del OBJETO contractual, cumplirá con las siguientes obligaciones: **1)** Allegar a **FINAGRO**, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para el inicio de la ejecución del contrato. **2)** Contar con el personal calificado ofrecido para desarrollar el objeto contractual. **3)** Desarrollar todas las actividades requeridas para la ejecución del contrato, según los términos y condiciones establecidas. **4)** Evaluar el programa de seguros que actualmente tiene **FINAGRO** examinando las condiciones de riesgo y asesorar a la entidad en la estructuración y elaboración de las condiciones y coberturas para amparar adecuadamente a las personas, bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad e intereses patrimoniales y de los que legalmente sea o llegare a ser responsable dentro del término del contrato. **5)** Asesorar a la entidad en el diseño y realización del proceso de selección de las Aseguradoras, para estos efectos el Corredor deberá efectuar los análisis de riesgos, siniestralidad, condiciones de mercado, aspectos administrativos y técnicos de la operación del PROGRAMA DE SEGUROS DE **FINAGRO** y con base en el resultado de los mismos, elaborar conjuntamente con los asesores legales contratados los términos de referencia para la nueva selección del Asegurador, sin que ello implique ninguna obligación de **FINAGRO**. **6)** Asesorar a **FINAGRO** en el proceso de selección para la contratación de sus pólizas, para lo cual deberá, entre otros, conjuntamente con los asesores legales redactar el proyecto de términos de referencia y los términos de referencia definitivos, considerar los criterios técnicos aplicables más favorables a los intereses de la Entidad, adelantar el estudio y la respuesta a las observaciones e inquietudes que surjan en el proceso, así como el estudio de riesgos propio de la selección de compañías de seguros y la evaluación de las ofertas presentadas en desarrollo del proceso de selección. **7)** Velar porque el Asegurador que **FINAGRO** seleccione en el concurso, expida en forma oportuna y adecuada las Pólizas correspondientes a las vigencias Septiembre 2017– Septiembre 2018 y en general asesorar a **FINAGRO** en el proceso de contratación con la(s) Aseguradora(s) seleccionada(s). **8)** Realizar todas las gestiones que implica la administración del Programa de Seguros, velando permanentemente por la protección de los intereses de **FINAGRO**. En desarrollo de esta obligación deberá comprometerse a realizar por lo menos las siguientes gestiones: **a)** Revisar y/o diseñar los

manuales y procedimientos para la liquidación y pago de primas de la Póliza de común acuerdo con **FINAGRO** y en lo pertinente con el Asegurador seleccionado. **b)** Velar porque FINAGRO mantenga adecuadamente amparados sus bienes y porque los valores asegurados correspondan con el valor asegurable. **c)** Reportar oportunamente inclusiones y exclusiones de bienes e incremento de valores asegurados. **d)** Procesar y mantener información completa y actualizada sobre los deudores asegurados, los valores asegurados, las primas pagadas por los deudores y los siniestros pagados. **e)** Revisar y/o diseñar los manuales y procedimientos para la presentación de reclamaciones a la Aseguradora de común acuerdo con FINAGRO y atendiendo a las condiciones de la Póliza. **f)** Producir estadísticas de siniestralidad, análisis de causas de muerte e incapacidad y duración de los procesos de reclamación y pago de siniestros. **g)** Asesorar, presentar y tramitar en forma oportuna las reclamaciones de siniestros ante la Aseguradora y procurar obtener las indemnizaciones que correspondan en las mejores condiciones, en el menor tiempo posible. En desarrollo de esta obligación, el Corredor se obliga a asesorar a FINAGRO sobre la documentación que deben allegar los empleados y/o FINAGRO para el pago de las indemnizaciones. **h)** Ejercer control y seguimiento respecto de todos los procesos de reclamación y reconsideración que se formulen. **i)** Informar permanentemente a FINAGRO sobre las normas y demás decisiones de autoridades competentes en materia de seguros. **j)** Capacitar periódicamente por lo menos dos (2) veces al año, a los funcionarios de FINAGRO en materia de las coberturas, amparos y procedimientos relacionados con las Pólizas. **k)** Efectuar una vez al año una evaluación completa de la gestión, calidad, y oportunidad del servicio prestado por la(s) Aseguradora(s). **l)** Mantener actualizado el programa de seguros a través de un informe de vigencia y vencimiento de pólizas, gestiones de renovación, trámites de reclamaciones por siniestros con revisión y control de documentos y estadísticas de siniestralidad. **m)** Asesorar a FINAGRO sobre el alcance e interpretación de las condiciones técnicas generales y especiales aplicables a sus pólizas de seguros. **n)** Evitar que se consoliden los términos de prescripción de las acciones derivadas de los contratos de seguros, recomendando la iniciación del proceso judicial en contra de la aseguradora. **o)** Verificar que los ajustadores y/o investigadores que se llegaren a designar sean altamente calificados y reconocidos en el mercado, con el fin de que realicen los análisis correspondientes y se promuevan las mejores condiciones de pago de las indemnizaciones. **p)** Prestar la asesoría en la identificación, evaluación y análisis de los riesgos, diseñando un programa para su administración. **q)** Elaborar y presentar el programa sobre condiciones, coberturas, prevención y control de pérdidas. **r)** Elaborar y presentar el programa de seguridad industrial para la

prevención de riesgos. **9)** Para efectos de cumplir adecuadamente sus labores, el Corredor deberá: **a)** Ubicar una Unidad de Servicio en las dependencias de **FINAGRO** la cual deberá contar mínimo con un (1) funcionario quien deberá prestar sus servicios de manera exclusiva obrando como representante del Corredor en **FINAGRO** y como vocero ante la Aseguradora. Estarán a cargo de este funcionario, entre otras, la asesoría a los funcionarios acerca de los documentos necesarios para la tramitación de las reclamaciones, la expedición de certificaciones, el control de las primas, y siniestros, el manejo del archivo y correspondencia y la realización de los reportes contables, informes y resúmenes ante la aseguradora y ante **FINAGRO** de conformidad con lo establecido en los procedimientos. **b)** Garantizar la instalación y manejo del software apropiado en las instalaciones de **FINAGRO** que permita llevar un manejo adecuado de las diferentes pólizas, especialmente en lo relacionado con la administración de los siniestros, control de las novedades, pagos a las Aseguradoras (descuentos para las renovaciones), estadísticas de las pólizas, etc. **c)** Presentar una breve descripción de la infraestructura en materia software para el manejo y administración del programa de **FINAGRO**. Para el efecto, deberá entregar las especificaciones técnicas y administrativas que le permitan a **FINAGRO** establecer la funcionalidad y conectividad del programa. **d)** El software debe contar con las licencias y permisos requeridos y cumplir con los siguientes aspectos: **i)** Conectividad y/o comunicación (Internet, ADSL, RDSI, Otros), **ii)** Rendimiento de la Base de Datos (SQL, Oracle, Sysbase, exclusivamente), **iii)** Seguridad, **iv)** Facilidad de consulta, **v)** Información centralizada, **vii)** Recursos informáticos suministrados para el manejo de la información; servidores; medios de comunicación; dispositivos de seguridad; entre otros, **viii)** Políticas de Backup de la información, **ix)** Centro de cómputo que cumpla con las normas internacionales, sobre seguridad física y lógica. **10) EL CONTRATISTA** debe contar con una Póliza de Responsabilidad Civil Profesional, mediante la cual se amparen los perjuicios patrimoniales que cause el corredor de seguros con motivo de la responsabilidad civil en que incurra, de acuerdo con la Ley colombiana, por las pérdidas económicas causadas a terceros como consecuencia de errores u omisiones cometidos por la sociedad o sus dependientes en el ejercicio de la actividad propia de su objeto social, por una suma superior a Tres Mil Millones de Pesos (\$3.000.000.000) que se obliga a mantener vigente durante el término ejecución contrato.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE FINAGRO. En virtud del presente contrato **FINAGRO** se obliga a: **1)** Verificar, revisar y aprobar a través del Supervisor, el cumplimiento de los requisitos de orden técnico exigidos para suscribir el contrato con la(s) Aseguradora(s). **2)** Entregar de

manera oportuna y precisa la información que se requiera para las asesorías y la representación objeto del contrato. **3)** Facilitar un sitio o puesto de trabajo para la ubicación de la persona designada por **EL CONTRATISTA** para el cumplimiento de la obligación contenida en el numeral 9 de la cláusula tercera del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR. El contrato no causará erogación alguna para **FINAGRO** de acuerdo con lo establecido en el artículo 1341 del código de comercio, por su parte, la comisión del corredor será pagada directamente por la compañía de seguros con la que **FINAGRO** contrate la(s) póliza(s) objeto del programa de seguros de **FINAGRO**.

CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo del presente contrato será de dos (2) años contados a partir de la fecha indicada en el acta de inicio, previa aceptación de las garantías.

CLÁUSULA SÉPTIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En el caso que **EL CONTRATISTA** incumpla o retarde el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones emanadas del presente contrato, **FINAGRO**, hará exigible la cláusula penal pecuniaria, a título de tasación anticipada y parcial de perjuicios, la suma equivalente a CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) suma que será exigible el día siguiente al del incumplimiento con la sola presentación de este contrato, el cual prestará mérito ejecutivo. Por el pago de la cláusula penal pecuniaria no se extingue la obligación principal, la cual podrá ser exigida separada o conjuntamente y se estipula sin perjuicio de las garantías de que se trata más adelante, ni impide el ejercicio de las acciones indemnizatorias a que tenga derecho **FINAGRO**.

CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍAS. EL CONTRATISTA constituirá, a satisfacción de **FINAGRO**, en una compañía de seguros legalmente constituida en el país, una Póliza de Cumplimiento a favor de particulares que garantice: **a)** El cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que adquiere en virtud del presente contrato, por la suma equivalente a CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000), y vigencia igual al término de ejecución contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo. **b)** Calidad del servicio prestado, por la suma equivalente a CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) Y vigencia igual al término de duración del Contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo. **c)** El pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnización del personal que **EL CONTRATISTA** emplee para la ejecución del contrato, por la suma equivalente a CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000) Y vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres

(3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo. **PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA** deberá allegar con la garantía el recibo original de pago de la misma.

CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. FINAGRO designa como supervisor para la ejecución del presente contrato al Director de Servicios Administrativos de **FINAGRO**, quien establecerá los mecanismos de comunicación con **EL CONTRATISTA** para realizar las aclaraciones a que haya lugar en virtud de la ejecución del contrato, deberá solicitar y verificar el cumplimiento de las obligaciones, el cumplimiento del pago de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Igualmente, el Supervisor tramitará y suscribirá el acta de inicio del contrato. El Supervisor cumplirá con las funciones inherentes a esta clase de contratos y las que establezcan el Manual de Contratación de la Entidad durante la vigencia del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y en especial se obliga a cumplir y hacer cumplir la Ley 1581 de 2012, su Decreto reglamentario 1377 de 2013, y las demás normas que sean aplicables a la materia. **PARÁGRAFO PRIMERO. TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN PERSONAL. EL CONTRATISTA**, en adición a los deberes generales establecidos en esta cláusula, se compromete que en el desarrollo del presente contrato, la información personal por parte de **FINAGRO** se mantendrá bajo especiales condiciones de seguridad que impidan su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento y la utilizará exclusivamente para las finalidades informadas por **FINAGRO** o en su defecto con el único objeto de dar cumplimiento al presente contrato. A su vez, si en cumplimiento del presente contrato, recibe, recopila, administra información personal o la entrega a **FINAGRO** se obliga a contar con todas las autorizaciones necesarias para estos efectos expedidas por los respectivos titulares de los datos, haciéndose responsable exclusivo por cualquier violación a las normas legales vigentes en la materia y excluyendo a **FINAGRO** de cualquier responsabilidad por esta circunstancia, bajo el entendido que en esta materia **FINAGRO** se considera un tercero de buena fe exenta de culpa respecto de las actuaciones de **EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las obligaciones asumidas en la presente cláusula se hacen extensivas a los prestadores, contratistas, empleados, colaboradores y/o cualquier otra persona vinculada con **EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO**

TERCERO. EL CONTRATISTA responderá patrimonialmente por los perjuicios que la divulgación y/o utilización indebida de la información por sí o por un tercero cause a **FINAGRO**.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO. El presente contrato no podrá ser cedido por **EL CONTRATISTA** a terceras personas, salvo autorización escrita de **FINAGRO**; tampoco podrá establecer subcontratos sin autorización previa y escrita de **FINAGRO**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL. Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato es de Corretaje y por lo tanto no existe entre ellas vínculo laboral.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS Y GASTOS. Los impuestos y gastos que se originen por razón o con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación de este contrato, serán por cuenta de **EL CONTRATISTA** y se consideran incluidos como parte integral del precio, todos los impuestos, incluidos el IVA y el de timbre, derechos, tasas, sobretasas, aranceles, primas y contribuciones que se originen en la ejecución contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. Este contrato podrá terminar antes de su plazo, por: **a)** Acuerdo de las partes, **b)** Incumplimiento total de las condiciones (obligaciones) establecidas. **c)** Incumplimiento parcial por parte del **CONTRATISTA**, que a juicio del supervisor afecte de manera grave la cabal ejecución del contrato. **d)** Suministro de información falsa o inexacta en cualquier documento aportado a la entidad en la Invitación o ejecución de la prestación del servicio. **e)** Por la voluntad autónoma de **FINAGRO**, manifestada a **EL CONTRATISTA** con treinta (30) días hábiles de anticipación, sin que **FINAGRO** deba explicarla ni reconocer indemnización alguna por ella. **f)** Disolución de la firma Corredora. **g)** Fusión de la firma Corredora con otra, cuando a criterio de **FINAGRO**, dicha firma pierda las características que la habían hecho favorecedora de la Invitación. **h)** Incapacidad financiera, a juicio de **FINAGRO** por causales tales como el retraso en el pago de salarios o prestaciones sociales de los empleados de su cargo o de otras obligaciones exigibles. **i)** Revocación de la inscripción del Corredor ante la Superintendencia Financiera de Colombia.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Leído y aceptado el presente contrato por **EL CONTRATISTA**, al suscribirlo declara bajo la gravedad de juramento, no se

halla incurso en las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Constitución o en la ley, normas que las complementen o adicionen. De igual manera, **EL CONTRATISTA** expresa que no tiene relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores de **FINAGRO**. También expresa **EL CONTRATISTA**, bajo la gravedad del juramento, que en los últimos tres (3) años, en razón de su actividad contractual, no ha tenido incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las partes acuerdan que en el evento de surgir alguna diferencia entre ellas con ocasión de la celebración o ejecución del presente contrato, se buscará solucionarla de forma directa. De no llegar a un acuerdo, podrán acudir a los mecanismos de solución de conflictos previstos en la Ley, tales como, la conciliación, la amigable composición o la transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la aceptación de las garantías por parte de **FINAGRO** y de la suscripción del acta de inicio por las partes. **CLÁUSULA**

DÉCIMA OCTAVA. INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a **FINAGRO** por cualquier acción, reclamo, demanda, pérdida, obligación, daño, costos y/o costas, que pueda sufrir, como resultado de algún incumplimiento de las obligaciones contractuales o legales surgidas en virtud del CONTRATO, o por cualquier reclamación judicial o extrajudicial por razón de actos u obligaciones que son de su responsabilidad de conformidad con lo dispuesto en este CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El presente Contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización del mismo o a la expedición del documento que ordene su terminación, previa expedición de certificación de cumplimiento por parte del Supervisor del contrato, para lo cual se suscribirá Acta de Liquidación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1)** Oferta presentada por **EL CONTRATISTA**. **2)** y Términos de Referencia de la Invitación Pública, sus Anexos y Adendas. **3)** Todos los documentos que se generen con ocasión del perfeccionamiento, ejecución y liquidación del presente contrato.



CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN. El lugar de ejecución del presente contrato será la ciudad de Bogotá. **CLÁUSULA**

VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales referentes al presente contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. Para constancia se firma en Bogotá D. C., a los _____.

ANEXO No. 7

CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, DE NO TENER RELACIONES COMERCIALES O DE PARENTESCO CON ADMINISTRADORES DE FINAGRO Y DE NO TENER INCUMPLIMIENTOS O SANCIONES IMPUESTAS O DECLARADAS JUDICIALMENTE.

Señores
FINAGRO
Cra. 13 No. 28-17
Ciudad

Referencia: Invitación Publica a hacer ofrecimiento.

Respetados señores:

El suscrito, actuando en nombre y representación de _____, certifico y declaro bajo la gravedad del juramento, que ni mi persona, ni la persona jurídica que represento, ni los socios o accionistas, ni los administradores de la misma, se hallan incurso en las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Constitución, en la Ley, y demás normas que las complementen o adicionen.

De igual manera, certifico y declaro bajo la gravedad del juramento que ninguna de las personas indicadas, tiene relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores de FINAGRO.

También certifico y declaro, bajo la gravedad del juramento, que en los últimos tres (3) años, en razón de nuestra actividad contractual, no hemos tenido



incumplimientos o sanciones que hayan sido impuestas o declaradas judicialmente.

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal del Oferente

C.C. _____

Representante Legal

(Incluir nombre del oferente)

- VoBo. Dirección Jurídica. / VoBo. Dirección de Contratación